



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Nuestra provincia sancionó el día 22 de junio del año 2018, la ley A n°5297, que establece en la Provincia de Río Negro el 31 de octubre de cada año como el "Día de las Iglesias Evangélicas" en conmemoración al aniversario de la Reforma Protestante, la norma citada es de autoría de las legisladoras Marilyn Geminiani y Tania Lastra, esta última parlamentaria mandato cumplido. Es importante destacar que la mencionada ley fue fusionada a la Ley B n°2573 de carácter permanente, en su artículo n° 50.

Es esa fecha se rememora la reforma protestante realizada hace 500 años, un 31 de octubre del año 1517, oportunidad en la que Martín Lutero (1483-1546), teólogo y fraile católico agustino, se reveló e intentó corregir a través de la publicación de las 95 Tesis, algunas prácticas de la Iglesia Católica que consideraba inadecuadas. Por este motivo, el Papa León X lo declaró un hereje y lo excomulgó.

El profundo análisis de Lutero, sostenía que la Iglesia realizaba una incorrecta comprensión del Evangelio de Jesús. Este hecho histórico sentó las bases de la Reforma Protestante, la cual provocaría finalmente que la cristiandad occidental se dividiese en dos, una liderada por los cristianos católicos y otra por los cristianos evangélicos.

En la actualidad las iglesias evangélicas de nuestra provincia poseen una larga trayectoria de acción comunitaria, con una amplia inserción territorial que atraviesa nuestra amplia geografía provincial.

Difundiendo valores tales como el amor y el respeto por el prójimo, realizando acciones concretas de contención social y trabajo comunitario a través de diversas organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro, su presencia ha adquirido relevancia con el transcurrir del tiempo y con el compromiso evidente en el acompañamiento de familias y comunidades. Actividades recreativas, artísticas, religiosas, culturales, radios comunitarias y un sinnúmero de acciones concretas cotidianamente tienen lugar en cada rincón de la provincia.

La ciudadanía profesa los distintos cultos, tienen celebraciones y festividades, y desde la sanción de la Ley anteriormente mencionada los cristianos evangélicos también tienen su día de festividad.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por este motivo, en el marco de la libertad de culto que nuestra Constitución Provincial garantiza expresamente en el artículo n° 28 "...*Todos los habitantes de la Provincia tienen la libertad de profesar, pública o privadamente, su religión...*", se propone la presente iniciativa parlamentaria destacando la importante labor comunitaria que realiza cada iglesia evangélica rionegrina, nucleadas en la Asociación de Pastores de Iglesias Evangélicas, presidida por el Pastor Leonardo Fabio Huenchunao.

Por ello;

**Autora:** Helena Herrero.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés comunitario, social y religioso todas las actividades y festejos que se realicen en la Provincia de Río Negro, en la jornada del día 31 de Octubre del año 2022, en el marco de la conmemoración del "Día de las Iglesias Evangélicas".

**Artículo 2°.-** De forma.